

mas ocultos no se trata de dar fin a este <sup>193.</sup> ~~convenc~~  
ya la firmacion de los convenios los que cubren y de  
tas se repuso y el secretario  
Tomás de Larrinaga Gilberio de Larrea

Julian de Vicente Francisco Antón Maza Juan Cruz de Eguariz  
D. I. D. I.  
Abato de Brando José Ramon de Eguariz

Ricardo Puellente

Ayuntamiento del día } En la casa ayuntamiento de la anteiglesia de  
19. de Enero de 1877 } Galvianos, a diez y nueve de Enero de mil ochocien-  
tos setenta y siete, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Tomas  
de Larrinaga, comparecieron los señores D. Silverio de Larrea  
Beniente Alcalde, D. José Maria de Saray, e Bispalito de  
jancipi, Regidores D. José de Illaunia Sindico Procurador de  
este Ayuntamiento. Asimismo tambien en virtud de convocatoria Pedro de Larandona, José Antonio de Urarte, Julian  
de Urarte, José Ramon Barrenechea, Calisto de Agerri, Fran-  
cisco Antonio de Maiztegui, José Francisco de Arbeta, Silverio de  
Larrea, José Ramon de Agerri, Benito de Harinaoche, Andres  
de Larandona, José de Abunizguren, Manuel de Legama, Ra-  
mon de Saray, Candido de Sagaminaga, Juan Bautista de Loran,  
José Antonio de Urzua, Enrique de Bernabela, Gregorio de Eche-  
varria, Santiago de Izariga, Francisco de Itzaguirin, Au-  
toli de Legorburu, Pedro de Maiztegui, Celestino de Legama e  
varita de Sagarduy, Alex de Eclaya José Larandona y Juan  
Cruz de Izariga, venidos todos de esta anteiglesia. Acto ven-  
tamos y el secretario leyó el acuerdo anterior y sin discusion  
fue aprobado.

El señor Alcalde dió cuenta de que por el  
benesable Cabildo de esta anteiglesia y por el señor Mayordom-  
o de pie altar de esta Parroquia, se le habian dirigido  
varias instancias en demanda de que se les satisficieran sus  
abonos. En tal estado se abrió discusion y en su virtud a-  
cordaron que aunque bien es verdad que las quejas son muy  
legitimas en consideracion a los muchos dispendios que los  
Reynos han hecho por motivo de la ultima guerra, se  
les satisficieran lo perteneciente a los años de mil ochocientos  
setenta y dos y el inmediato del setenta y tres, durante el  
mes de Marzo proximo.

El señor Presidente dió cuenta tambien de  
que D. Fernando Gámpor habia presentado a esta an-  
teiglesia treinta mil reales para atender a los gas-  
tos que la guerra estaba ocasionando y en aquella época  
y que por consecuencia se habia dirigido a su autoridad



en solitud de dicha cantidad. En su virtud, discutido el caso acordaron que con dichos señores se proceda a una liquidación y para el efecto se nombraron a los señores D. Torres de Larinaga, P. Manuel de Legaña, C. Gregorio de Riberosua, C. Calisto de Apeñay y C. Esteban de Recalde.

Con lo que se levanta la sesión firmando los concurrentes los que salen de que se copia  
Thomas de Larinaga, Hilario de Larrea, José María de Guay

José de Etchevaria Hipólito de Jauriqui

José de Larrañaga Juan Luis de Guey

Alfo de Estayos Pedro de Arana

Antolin de Legorburu Gregorio de Echibarria José Antonio de Urujo

Francisco de Larrañaga

Candido de Sagarrinaga Ramón de Charay

José María de Larrañaga Calisto de Apeñay

Benito de Hormaeche José Ramón de Aguirre

Hilario de Erenu Francisco de Abasolo

Julian de Viante Pedro de Larrañaga

Hecho en P. de Aranda

Ayuntamiento del día 21.º de Enero de 1877. En el salon de sesiones del Ayuntamiento de Puerto de 1877 se la antigüedad de falladores a veintinueve de meses de civil absueltos rebata y pide, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma D. Tomas de Larinaga y asistencia de C. Silverio de Larrea, teniente de Alcalde, C. Hipólito de Jauriqui, C. José María de Guay, Regidores y C. José de Larrañaga, Hilario de Arana de este ayuntamiento, se reunieron en concepto de mayores, menores, mayores o asociados del mismo, Gregorio de Riberosua, Silverio de Erenu, Francisco de Erenu de Abasolo, Alfo de Estayos, Hilario de Legorburu, Santiago de Larrañaga, Gregorio de Arana, mayor, José Antonio de Urujo, Enrique de Bernabé, José Antonio de Urujo, Juan Bautista de Erenu, Calisto de Apeñay, Manuel de Legaña, Candido de Sagarrinaga, Celestino de Legaña y Juan Cruz de Urujo.

Hecho en virtud del señor Alcalde Presidente, día veinte de las citadas y se pusieron en mitidos por el señor Corregidor de este término referentes al alistamiento de mujeres para el propio voto, y en su virtud se acordó que se conformes acordaron, que la practica constantemente seguida en Vizcaya y la mas conforme con las instituciones y organización política y administrativa respecto a asuntos de tanto